

# ORÍGENES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN ALMENDRALEJO

## ORIGINS OF SECONDARY EDUCATION IN ALMENDRALEJO

**Isabel Collado Salguero**

C.P. Ortega y Gasset de Almendralejo (Badajoz)

*RESUMEN: Lo que hoy entendemos por Enseñanza Secundaria era inexistente en los siglos XVII y XVIII. Los estudios de Gramática Latina suplían ese vacío, por estar entre la instrucción primaria y la superior. El latín era muy importante en aquellos momentos; además de ser el idioma culto por excelencia y el usado en la enseñanza superior, era el lenguaje de la Iglesia, y sabemos de su influencia. Esta enseñanza iba dirigida, fundamentalmente, a las capas altas de la población: la nobleza y, más tarde, la burguesía emergente.*

*Almendralejo no disponía de Colegios de Humanidades ni de centros religiosos donde realizar estudios de Gramática Latina, así que tuvo que recurrir a preceptores de latinidad pagados por el municipio. Desde 1600 y hasta mitad del siglo XIX tuvo Almendralejo preceptores, en su mayoría, clérigos presbíteros de la localidad. Iban de casa en casa o en pequeños grupos mostrando sus saberes. Los alumnos contribuían con una retribución en dinero o especie, que compensaba los bajos salarios. También los frailes del Convento de San Antonio de Padua instruyeron a los jóvenes en el latín.*

*Los liberales confiaban en la instrucción pública y tenían como reto hacer un sistema educativo que sirviera de puente entre el Antiguo Régimen y la sociedad liberal. Se sucedieron las leyes, que no siempre se aplicaron. Pero al final del siglo XIX la instrucción primaria se generalizó y el Estado asumió su responsabilidad en la educación del pueblo. En Almendralejo se crea el Colegio de Segunda Enseñanza Nuestra Señora de la Piedad, pieza clave en el progreso educativo de la ciudad.*

*Palabras clave: Educación Secundaria, Gramática Latina, preceptores, Colegio Nuestra Señora de la Piedad y Almendralejo.*

*SUMMARY: Nowadays what we understand for Secondary education was non-existent in the XVII and XVIII centuries. Latin Grammar's studies filled that gap, because they were between the primary instruction and the superior education. Latin was very important in those moments; besides being par excellence the cult language and being used in the higher education, it was the language of the Church, and we know about its influence. This teaching was focused, mainly, on the upper layers of population: the nobility and, later, the emerging bourgeoisie.*

*Almendralejo didn't have Schools of Humanities or religious centers where to carry out studies of Latin Grammar, therefore, it was necessary to recur to the Latinity preceptors who were paid by the municipality. From 1600 and until half of the XIX century Almendralejo had preceptors, most of them were clergymen in the town. They went from house to house or in small groups showing their knowledges. The students contributed with a retribution in money or spesces that compensated the low wages. The friars from San Antonio of Padua Convent also instructed the youths in Latin.*

*The liberals trusted the public instruction and they had like challenge to make an educational system that served as bridge between the Old Régime and the liberal society. The laws that not always were applied were continued. But at the end of the XIX century the primary instruction was generalized and the State assumed its responsibility in the population's education. In Almendralejo the High School called Nuestra Señora de la Piedad was founded. This one is a key piece in the educational progress of the city.*

*Keywords: Secondary education, Latin Grammar, preceptors, Nuestra Señora de la Piedad School and Almendralejo.*

**ACTAS DE LAS II JORNADAS DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS  
(12-13 noviembre-2010)**

**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2011, pp. 313-332.**

En esta villa no hay preceptor de Gramática, lo cual es un daño y perjuicio para los vecinos porque hay personas que tienen hijos para estudiar y no pueden hacerlo. Se han dado noticias de que Juan Rangel, clérigo presbítero, vecino de ésta, quiere mostrar Gramática. Este Concejo le dará el salario que es justo. Habiéndolo tratado acordaron que se le diera el salario de los propios de 15.000 maravedíes por año, pagados por tercios, y corra el salario desde el día que comienza a mostrar Gramática<sup>476</sup>.

Así aparece reflejado en el libro de acuerdos municipales el nombramiento del primer preceptor que tuvo Almendralejo<sup>477</sup>. Era el diecisiete de noviembre de 1.600, hace hoy más de cuatro siglos.

¿Quiénes eran los preceptores de Gramática? Los preceptores solían ser clérigos, aunque también había licenciados y bachilleres. Han pasado a la historia con el nombre de *dómines*, que, en sentido peyorativo, se refiere a todo aquel que no es maestro y presume de serlo. Y algo de verdad había, pues, con demasiada frecuencia, el cargo lo ocupaban personas con poca preparación: estudiantes fracasados, religiosos que colgaban los hábitos e impedidos para ejercer otros oficios; en suma, personas sin trabajo, que se refugiaban en la enseñanza como medio de subsistencia. En la literatura del Siglo de Oro y, en especial, en la novela picaresca, aparece la figura del *dómine* como personajes oportunistas, con más hambre que saberes, que aprovechando la ignorancia del vecindario, “se ganaba unos reales sin mucha ciencia”<sup>478</sup>, como dice Rodillo (1998). O lo que también retrató Francisco de Goya en *Los Disparates*, “Si sabrá más el discípulo”, donde maestro y alumno son dos borricos empeñados en alfabetizarse. No poca suerte tuvo Almendralejo, pues la mayoría de los que ocuparon el cargo fueron clérigos presbíteros.

Para controlar el intrusismo profesional y la proliferación de este tipo de enseñanza, el rey Felipe IV promulgó el 10 de febrero de 1625 una Pragmática restringiendo su uso:

Mandamos que en nuestros reynos no pueda haber, ni haya estudios de Gramática, sino es en las ciudades y villas donde hay Corregidor, Tenientes, Gobernadores y Alcaldes mayores... y prohibimos el poder fundar ningún estudio de Gramática con más ni menos renta de 300 ducados ...<sup>479</sup>

---

<sup>476</sup> AHMA, LA (Libro de Acuerdos), leg. 1, carpeta 1, fol.136 v.

<sup>477</sup> Ni en los recuentos de población de los siglos XV y XVI ni en el Vecindario calle-hita de 1561, aparece el cargo de preceptor.

<sup>478</sup> RODILLO CORDERO, F.J.: *Datos para la historia escolar de Extremadura*. Mérida, Editora Regional de Extremadura. Colección estudio nº 2, 1998.

<sup>479</sup> Ley I del Título II, Libro VIII de *Novísima Recopilación Leyes de España*, 1885, pág. 13.

Poco duró en el cargo **Juan Rangel**, al año siguiente se nombró al también presbítero de la villa, **Diego Peguero**. El clérigo pidió que se le aumentara el sueldo, argumentando que los niños pobres no le llevaban “cosa alguna”. El Concejo le asignó 17.000 maravedíes.

El salario era una competencia municipal. Durante el Antiguo Régimen el Estado no se responsabilizaba de la educación, dejándola en manos de la Iglesia y de los poderes locales. La instrucción no se concebía como servicio público, por lo que su implantación dependía de la disponibilidad económica de las haciendas locales y de la voluntad de sus mandatarios. El establecimiento de estos estudios en Almendralejo se debe, como se recoge en el nombramiento, a que “hay personas que tienen hijos para estudiar y no pueden hacerlo”. Suponemos que se referían a los hijos de los nobles y de las familias acomodadas. Estos alumnos pagaban al preceptor una aportación, una contribución en dinero o en especie, que recibía el nombre de *retribución*, y que compensaba los bajos salarios. Existía la costumbre, dictada en las Siete Partidas, de abonar el salario en tres veces: la primera, al comenzar los estudios; la segunda, por Pascual de Resurrección y la tercera, por San Juan<sup>480</sup>.

Poco más de un año estuvo Diego Peguero mostrando Gramática; en febrero de 1603 se le “revocó salario porque tiene causas que se le mueven”<sup>481</sup>; asuntos con la justicia, suponemos. Se nombró entonces al licenciado **Francisco de Alfaro**, aclarando que el nombramiento sería “por el tiempo que fuera voluntad de la villa”<sup>482</sup>. Y es que los poderes locales no querían comprometerse con la educación, preferían dedicar sus escasos ingresos a otros asuntos más “útiles”. En el caso de Almendralejo, casi estaba justificado, pues en el siglo XVII se vivieron años duros y difíciles. Las arcas estaban vacías por la larga y costosa guerra con Portugal, y el pueblo tuvo que contribuir con soldados, alimentos y dinero<sup>483</sup>. No corrían buenos tiempos para la educación.

A mitad de 1604 nombraron a **Pedro Esteban Ramos**, clérigo de Aceuchal, quien fue sustituido por **Alonso Hurtado**<sup>484</sup>, que tampoco duró mucho. La inestabilidad en el cargo era una característica de la época y efecto, sin duda, de los bajos salarios y del escaso prestigio del oficio. La dedicación a la enseñanza era temporal y como complemento a otra actividad, no era una profesión seria, si se nos permite la expresión. Los Ayuntamientos dedicaban a la

---

<sup>480</sup>Ley III del Título XXXI de la Segunda Partida. *Novísima Recopilación Leyes de España*, 1885.

<sup>481</sup>AHMA, LA, leg. 1 y 2, carpeta 1, fols.206 y 13v, respectivamente.

<sup>482</sup>AHMA, LA, leg. 2, carpeta 1, fol.100 v.

<sup>483</sup>RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., RODRÍGUEZ CANCHO, M. Y FERNÁNDEZ NIEVA, J.: *Historia de Extremadura. Los tiempos Modernos*, Tomo III. Badajoz, Universitas Editorial y Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura, 1985.

<sup>484</sup>AHMA, LA, leg. 2, carpeta 1, fols.133v y 158v.

educación cantidades irrisorias, salarios que no daban para sobrevivir con un mínimo de decoro, por eso no podían ser muy exigentes. Los preceptores, al igual que los maestros, abandonaban el puesto con la misma facilidad con la que lo tomaban.

A Alonso Hurtado le sucedió **Juan López Rosillo**, que se presentó diciendo “que quiere mostrar el dicho oficio”<sup>485</sup>. Era ésa una práctica común: presentarse y decir que se sabía el oficio. Nadie comprobaba la cualificación. Pero, lo cierto es que nadie engañaba a nadie. El Ayuntamiento cumplía con los vecinos por poco dinero y el preceptor obtenía una ayuda para su subsistencia; unas por otras. Rosillo estuvo en el cargo cuatro años, todo un hito, y se marchó también por problemas con la justicia. Ocuparon el cargo **Pedro García** y **Álvaro González Corrales**, escribano y bachiller, respectivamente, los dos de Almendralejo. El municipio no presupuestó ningún dinero extra, sino que repartió los 20.000 maravedíes a la mitad. También al pago de la casa fue por mitad<sup>486</sup>. Al poco tiempo, comprobaron que el tal Álvaro González no daba clases, “no muestra dicho arte”<sup>487</sup>, decían, por lo que se le revocó el salario. Hasta 1642 no tenemos noticias del nombramiento de un nuevo preceptor, era el licenciado **Sebastián Ortiz**, que desempeñó su oficio hasta 1649<sup>488</sup>, casi una década, lo que evidencia ya cierta estabilidad. El municipio le pagaba 114 reales, en concepto de ayuda para el alquiler de la casa, que servía de vivienda y aula de clase.

¿Por qué el estudio de latinidad? El latín era entonces el idioma culto por excelencia, obligatorio en los libros de textos y en la enseñanza superior. Además, el latín era el lenguaje de la Iglesia, y sabemos de su influencia. Acabado los estudios de las primeras letras, los niños que querían, o mejor, podían seguir estudiando, tenían que iniciar el aprendizaje de la lengua latina. Lo que hoy entendemos por Enseñanza Media era inexistente en los siglos XVII y XVIII; los estudios de Gramática Latina suplían ese vacío, por estar a medio camino entre las primeras letras y la enseñanza superior. Estos estudios se impartían en Seminarios, escuelas profesionales creadas por las Sociedades Económicas y Colegios de Humanidades. En los lugares donde no existían estas instituciones, como es el caso de Almendralejo, se recurría a preceptores pagados por el municipio, que en pequeños grupos o en las casas de los discípulos mostraban dicho arte. Concluidos los estudios de latinidad, tres años como mínimo, los alumnos ingresaban en las Facultades Menores -Filosofía o Artes-. Tenían entonces entre

---

<sup>485</sup> AHMA, LA, leg. 2, carpeta 1, fols.133v, 184 y 194v.

<sup>486</sup> AHMA, LA, leg. 2, carpeta 1, fol. 482v.

<sup>487</sup> AHMA, LA, leg. 2, carpeta 1, fol.535.

<sup>488</sup> AHMA, LA, leg. 4, carpeta 1, fols.246, 463, 529, 657 y 743v.

los 12-14 años. Cursaban cuatro años y después accedían a las Facultades Mayores de Teología, Leyes o Medicina, que habilitaban para el ejercicio profesional. Es lógico suponer que en la España de la época eran pocas las familias que podían permitirse estos estudios. Era una enseñanza reservada a las capas altas de la sociedad, a la nobleza<sup>489</sup>, en su mayoría. En Almendralejo, en el vecindario de 1665, un 86,9% de los vecinos pertenecían a la clase de los no privilegiados, y de ellos un amplísimo grupo de más del 50% tenían escaso poder contributivo. Por tanto, solo una minoría estaba beneficiándose de esta enseñanza<sup>490</sup>.

Estamos a mitad de la centuria, mayo de 1654, cuando sucede un hecho de enorme trascendencia para los vecinos: el rey Felipe IV, por Cédula Real, concede licencia para fundar en Almendralejo el Convento de San Antonio de Padua, que vino a resarcir la pérdida del de Nuestra Señora de la Luz de Moncarche en Alconchel (Badajoz), que había sido destruido en las guerras con Portugal. Hacía tiempo que la localidad suspiraba por un convento de religiosos, para beneficio de “sus conciencias, piedad e ilustración”<sup>491</sup>. La fundación vino a colmar los propósitos del matrimonio formado por Fernando Nieto Becerra y Juana de Alvarado Mendoza, así como de su cuñada Leonor. El 9 de mayo se formalizó la comunidad: nueve frailes dirigidos por el padre Juan de San Agustín. Se alojaron en unas casas que don Fernando Nieto tenía en la plaza del Altozano, lindando con la casa de María Ortiz, viuda de Francisco Blázquez Fernández, y con la calleja que va del Altozano a la calle de los Mártires. Esa fue la primera morada de los frailes. Dos años después, el 22 de mayo de 1656, se firmaron las capitulaciones. Los fundadores se comprometían a proporcionar vivienda y todo lo necesario para el sustento. A cambio, exigieron a la orden: un lector de casos de Moral y otro de estudios de Artes y Teología, en trienios alternos, además de otras prerrogativas<sup>492</sup>.

Un año después, el 13 de mayo de 1657, el Ayuntamiento acordó alquilar una casa para que los franciscanos dieran clase de Gramática Latina a los jóvenes. La darían gratis, “como limosna”. Se alquiló una casa a Juan Ruiz Guerrero, en una calleja de la Silera de San

---

<sup>489</sup>La nobleza que no accedía a la Universidad iba a los colegios religiosos de jesuitas, dominicos, agustinos y escolapios, que ofrecían una cultural general.

<sup>490</sup>ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Vols. 1 y 2, Badajoz, Caja Rural de Almendralejo, 1993.

<sup>491</sup>ARCANGEL BARRADO, O.F.M.: *Fundación y fábrica de San Antonio de Almendralejo en la Provincia de San Gabriel*. Separata del Archivo Ibero-Americano, XX, abril-junio 1960.

<sup>492</sup>Más de cien años tardó en construirse el convento. En un principio la Comunidad sería de 12 religiosos, para llegar después a 30. De él se decía que era el más vistoso de la provincia. En 1795 la biblioteca contaba con 1.871 libros y el archivo con 10 libros de a folio y 14 legajos. Ambos fueron destruidos en la Guerra de la Independencia. (ARCANGEL BARRADO, O.F.M.: *Fundación y fábrica...*, ob. cit. y Leg. 668 del AHN).

Antonio, calle Blanca Aceite, -lo que actualmente es Miguel Antolín-. Allí estuvieron tres años. En 1660 se mudaron a una casa del mismo propietario en la calle Los Silos<sup>493</sup>. Posiblemente, los frailes dieran clase de Gramática en la calle Los Silos hasta la construcción del convento. Ya en él tuvieron aula y librería propias, como lo recogían las capitulaciones: “Solo el aula a de ser de madera con vigas fuertes”<sup>494</sup>. Así fue como estos franciscanos menores descalzos, amigos de la soledad y el silencio, instruyeron a la juventud almendralejense.

Es cierto que la instrucción del pueblo estaba impregnada de paternalismo y dejada a la buena voluntad de los municipios y sus gobernantes. La larga guerra con Portugal, las epidemias, los años de sequía, las malas cosechas asolaron a la población del siglo XVII; no obstante, y mientras tanto, un buen número de preceptores pusieron las bases de lo que iba a ser el futuro de la Educación Secundaria en la ciudad.

Y así entramos en el siglo XVIII, siglo de las luces y de la razón, o siglo educador, como lo llamaba Ortega<sup>495</sup>. La educación pasó a ser tema prioritario. Así lo decía Gaspar Melchor de Jovellanos en sus *Memoria sobre la educación pública*: “Las fuentes de la prosperidad son muchas; pero todas nacen de un mismo origen: es la instrucción pública...Con la instrucción todo se mejora y florece; sin ella todo decae y se arruina...”<sup>496</sup>. Los hombres de la Ilustración tenían una fe ilimitada en la educación, creían que solo a través de ella podría lograrse la regeneración del pueblo y la prosperidad social.

El impulso de la Ilustración llegó también a Almendralejo, pero sus iniciativas no vieron la luz. Una de ellas fue la propuesta que realizó el síndico personero, don José Vélez de Guevara, en su visita a la villa en 1792<sup>497</sup>. Sugería destinar las rentas de una Obra Pía, instituida por el capitán Diego Rangel Peguero, a la educación de la juventud. El Ayuntamiento estuvo en todo de acuerdo, pero en aquellos momentos los parientes del fundador tenían entablado un pleito por las pertenencias de dichas rentas, así que para no perjudicar los intereses de los herederos, la Corporación renunció a la petición. Lo mismo ocurrió con la Sociedad Económica de Amigos del País. Las Sociedades Económicas surgieron en el siglo XVIII con el propósito de difundir las ideas de la Ilustración y favorecer

---

<sup>493</sup> AHMA, LA, leg. 5, carpeta 1, fols. 485-486 y 645-646.

<sup>494</sup> Apéndice 4º (recogido por ARCANGEL BARRADO, ob.cit, pág. 157).

<sup>495</sup> ORTEGA Y GASSET, J.: *Obras completas*. Tomo II. Madrid, Revista de Occidente, 1957, 4ª edición.

<sup>496</sup> JOVELLANOS, G.M.: *Memoria sobre la Educación Pública*. (primera cuestión). Zaragoza, Obras Selectas Ebro, 1972, pág. 77.

<sup>497</sup> AHMA, LA, leg. 9, carpeta 2, fols. 76v-78v.

e impulsar la enseñanza. El fiscal general de Consejo, Pedro de Campomanes, invitó a establecer sociedades en todas las capitales de provincias y ciudades importantes. Así surgió la de Plasencia, Trujillo y otras. La solicitud de Almendralejo<sup>498</sup> llegó a destiempo, en pleno siglo XIX, casi cuando ya habían dejado de tener el sentido para el que fueron creadas. En cualquier caso, aunque se constituyó la Junta Directiva<sup>499</sup>, sus estatutos no fueron enviados a la Sociedad Matritense. Perdidas estas oportunidades, los jóvenes de Almendralejo que querían proseguir sus estudios solo tenían la opción de las clases de Gramática Latina.

El primer preceptor del que tenemos conocimiento en el siglo que nos ocupa se llamaba **Juan Randos Ortiz**, presbítero, natural de Almendralejo. A su muerte, en 1727, se nombró al también presbítero de la localidad, **Bartolomé Franco Rangel**, con la asignación de 200 reales al año. Al poco fue cesado por tener “achaques” y no considerarlo idóneo para la enseñanza. Decían necesitar a “persona de inteligencia”<sup>500</sup>. Fue sustituido por el vecino de Villafranca, **Benito García Hurtado**<sup>501</sup>. Lagunas en la documentación no nos permiten afirmar que hubiera preceptores durante toda la primera mitad de la centuria. Hasta diciembre de 1750 no aparece el nombramiento del también presbítero de Almendralejo, **Bartolomé Hernández Giraldo**, con el salario de 150 reales<sup>502</sup>. Desconocemos las razones por las que se rebajó el salario. En aquellos momentos, el sueldo medio de los preceptores estaba entre los 500 y 800 reales<sup>503</sup>. Hernández Giraldo estuvo como preceptor veintisiete años. La estabilidad será ya el rasgo dominante. Le sucedieron: **Manuel Cañones**, presbítero que vivía en la calle Escusada y que casó al II marqués de Monsalud<sup>504</sup>, y el también presbítero local **Vicente Barroso**. A don Vicente Barroso se le incrementó la asignación, a cambio de que fuera capellán. A partir de entonces, el preceptor de gramática fue también capellán de la villa, con la obligación de decir 10 misas por el alma de cualquier señor capitular que falleciera<sup>505</sup>.

---

<sup>498</sup>AHMA, LA, leg. 13, carpeta 6, fols. 15-18. Para más información sobre las SEAPs y su importancia en la difusión de las ideas de la Ilustración, ver DEMERSON, P.: “Las Sociedades Económicas de Extremadura en el siglo XVIII”. *Revista de Estudios Extremeños*, T. XXVIII, n° 3, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1972.

<sup>499</sup>COLLADO SALGUERO, I.: *La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2005.

<sup>500</sup>AHMA, LA, leg. 7, carpeta 1, fols. 209v y 241 y Padrón de 1716 (leg. 39, carpeta 3, fol. 1v).

<sup>501</sup>AHMA, LA, leg. 7, carpeta 1, fol. 242.

<sup>502</sup>AHMA, LA, leg. 4, carpeta 2, fol. 13v; leg. 7, carpeta 1, fols. 335-339, 425v-429, 441v-445, 559-562, 605v y 642-645; leg. 8, fols. 1-5, 30-33, 74-76v, 89-93v, 114-118, 129-132v, 140 y 147-151 y Padrón de 1781.

<sup>503</sup>PÉREZ GONZÁLEZ, F.T.: “Enseñanza e Ilustración en Extremadura”. *Alcántara*, 29, Cáceres, 1993.

<sup>504</sup>AHMA, LA, leg. 8, fols. 196-199, 260-265, 341-344 y 398-401 y Padrón de 1779 (leg. 40, carpeta 1, fol. 11v).

<sup>505</sup>AHMA, LA, leg. 8, tomo VIII, fols. 1-5v; leg. 8, carpeta 4, fols. 1-4v; leg. 8, carpeta 5, fols. 1-4; leg. 9, carpeta 1, fols. 4-7; leg. 9, carpeta 2, fols. 49-53; leg. 9, carpeta 3, fols. 108-111v; leg. 9, carpeta 4, fols. 163-

La enseñanza del latín ganaba adeptos entre los ciudadanos. En 1767 el número de alumnos que estudiaban latín en España era de 25.000, lo que suponía el 5% de los jóvenes entre 7-15 años<sup>506</sup>. Y el número de preceptores llegaba a los 4.000<sup>507</sup>. Situación semejante se daba en Extremadura, según datos del Interrogatorio de Tomás López y el de la Real Audiencia de Extremadura<sup>508</sup>. Los estudios de latín ya no eran solo patrimonio de la nobleza, las familias con algún poder adquisitivo aspiraban a mejor preparación para sus hijos; en unos casos, para que siguieran la carrera eclesiástica, y en otros, para que accedieran a profesiones más prestigiadas y remuneradas. Los gobernantes intentaron controlar la proliferación de escuelas de latín, bajo el argumento de que no había personas competentes para impartir esa enseñanza<sup>509</sup>. Por Decreto de 21 de junio de 1747 el rey Fernando VI, ratificando la Pragmática de Felipe IV, redujo los estudios de latín a las villas donde existieran corregidores, tenientes, gobernadores o alcaldes mayores, y siempre que se dotara con un mínimo de 300 ducados. “Por hallarse en manos de maestros de menos elegancia en el uso de este idioma, además de otros daños que trataron de evitar”,<sup>510</sup> argumentaban. Más tarde, por provisión del Consejo, el 22 de diciembre de 1780, quedó prohibida la enseñanza de Gramática Latina sin que los alumnos dominaran antes la Gramática Castellana: “En todas las escuelas se enseñe a los niños su lengua nativa por la gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua: previniendo que á ninguno se admita á estudiar latín, sin que conste antes estar bien instruido en la gramática española”,<sup>511</sup> Medida lógica, pero creemos que no era más que una estrategia para limitar la proliferación de dichos estudios; no creemos que les moviera un fin pedagógico. Lo mismo decía el visitador de la Real Audiencia de Extremadura: “Por esta causa existe una

---

166v; leg. 9, carpeta 5, fols. 194-196v y 251-254; leg. 9, carpeta 7, fols. 306-309; leg. 9, carpeta 8, fols. 403-405v y Padrón de 1781 (leg. 40, carpeta 2, fol.2).

<sup>506</sup>AGUILAR PIÑAL, F.: “Entre la escuela y la universidad: La enseñanza secundaria en el siglo XVIII”, “La Educación en la Ilustración Española”. *Revista de Educación*, nº extraordinario. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988, pág. 31.

<sup>507</sup>*Historia de la Educación I. Diccionario Ciencias de la Educación*. Anaya, 1984.

<sup>508</sup>Ver *Extremadura, por López, año de 1798. La provincia de Extremadura a finales del siglo XVIII*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1991 y RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1996.

<sup>509</sup>Durante el reinado de Fernando VI surgió un movimiento de latinistas en Madrid, imitando a los maestros de primeras letras que habían fundado la Congregación de San Casiano. Los preceptores pretendían monopolizar este ramo de la enseñanza; aspiraban a conceder titulaciones y a limitar el número de latinistas. El 10 de agosto de 1755 se obtuvo Real aprobación para la constitución de La Real Academia Latina Matritense. Por Real Cédula de 21/07/1770 se reconoció a la Academia el monopolio en la concesión de títulos.

<sup>510</sup>Ley II del Título II, Libro VIII de *Novísima Recopilación Leyes de España*, 1885, pág. 13

<sup>511</sup>En la misma línea estuvieron el Decreto de 13/01/1783 de Carlos III y la Real Cédula de 15/05/1788. (*Novísima Recopilación... ob., cit, Ley IV, Título Primero, Libro Octavo*).

total ignorancia...hablando bárbaramente el castellano... Es muy común la asistencia de muchachos al estudio de gramática sin saber leer ni escribir, cuyo defecto dura toda la vida”<sup>512</sup>.

Creemos que era solo una excusa, un pretexto, detrás había un problema social y económico. Existía el miedo a que los jóvenes se decantaran por el estudio y quitaran brazos a la agricultura. En su *Informe en el expediente de la Ley Agraria*, Jovellanos se lamentaba: “... arrancan a los estudiantes de las artes útiles, llevándoles a las carreras literarias y engrosando las clases ociosas”<sup>513</sup>. Igual de contundente era el extremeño Bravo Murillo: “bueyes que aren y no obreros que estudien”<sup>514</sup>. Lección que aprendió bien nuestro paisano Matías de la Peña, que decía algunas décadas después:

[...] si los pudientes y demás jentes acomodadas son bien instruidos a la ignorancia del vulgo no será el mayor mal porque su suerte les obliga solo á obedecer y el resultado no será malo, si son sabiamente mandados y podremos aplicar el sentir del erudito que en caso comparativo dijo, que necesitamos más sus brazos que sus cabezas<sup>515</sup>

Era la gran contradicción de los Ilustrados: pretendían modernizar el país a través de la instrucción, pero no estaban dispuestos a alterar la estructura estamental e inmovilista del Antiguo Régimen. Intentaban excluir de estos estudios a los hijos de los grupos sociales más bajos. Las carreras de “cuello blanco” debían seguir reservadas para la élite. La instrucción del pueblo era un peligro para el orden social estamental. La ignorancia y la incultura eran las mejores garantías y “el mejor soporte de la alianza secular del trono y el altar”<sup>516</sup>.

Sigamos avanzando. Al final de la centuria, septiembre de 1792, se recibe en Almendralejo una orden del Regente de la Real Audiencia de Extremadura, don Antonio Arias Mon y Velarde, mandando que se leyera una Instrucción sobre la educación que se impartía en el Colegio San Pedro de Cáceres<sup>517</sup>. Es un hecho importante porque evidencia que había una población con posibilidades de optar a este tipo de enseñanza.

El Colegio estaba dedicado a la Segunda Enseñanza y en él se cursaba: Latinidad, Filosofía, Matemáticas y Teología. Para ser admitido había que reunir unas condiciones: “Han

---

<sup>512</sup>citado por MAÍLLO, A.: *Notas para la historia social de Extremadura en el siglo XVIII*. Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1983, pág. 53.

<sup>513</sup>Citado por PESSET, J.L.: “La Educación”, en “La Ilustración. Claroscuro de un siglo maldito”. *Historia 16*, nº VIII, Madrid, 1978, pág. 123.

<sup>514</sup>CHAMORRO, V.: *Historia de Extremadura*, tomo III, Madrid, Quasimodo, 1981, pág. 393.

<sup>515</sup>DE LA PEÑA, M.: *Apuntes históricos de la villa de Almendralejo en Extremadura*. 1830. Copia mecanografiada cedida, en su día, por el IX marqués de la Encomienda.

<sup>516</sup>PUELLES BENÍTEZ M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona, Editorial Labor, 1986, pág. 37.

<sup>517</sup>AHMA, LA, leg. 9, carpeta 3, fols. 121-121v.

de ser legítimos, de honrada y honesta familia, sin nota de infamia y aunque los nobles serán recibidos con el debido aprecio, no será necesaria la cualidad de Nobleza”<sup>518</sup>. Los requisitos económicos eran más restrictivos: pensión anual de 5 reales diarios, 12 fanegas de trigo y otros 40 reales para la librería del Colegio. Debían concurrir con un amplio equipaje:

Cubierto con su cuchillo, quatro toallas de manos, seis servilletas y dos sacos para mudanza de ropa; quatro sábanas, ..., una manta y un sobrecama; dos colchones, dos almohadas y un catre, seis pares de calcetas, seis pares de medias negras, dos camisas de dormir,... una mesa con su caxón con llave y tapete... tintero, belón con sus espabiladeras...

Para el vestido también se imponían condiciones:

Será un manto talar de paño pardo de las fábricas de España, beca encarnada de hilo, bonete, chupa, calzón y cuello negro con cinta azul; y para dentro de casa, un balandrán cerrado de paño común de Garrovillas.

Como curiosidad, veamos la comida:

Se les dará almuerzo de vianda caliente,... al medio día, sopa diferenciada, puchero compuesto de vaca, carnero, tocino, chorizo y garbanzos con verdura, un principio y postre; a la merienda, fruta fresca, seca o queso; a la cena, ensalada, guisado y postre. Se les asistirá con médico, cirujano, barbero y botica.

Evidentemente, debían ser pocos los almeralejenses que pudieran costearlo. Las condiciones económicas imponían una severa selección. A la nobleza se le unía ahora la burguesía emergente. Las barreras no eran ya de sangre, sino económicas. Para el caso, lo mismo. El siglo termina y el objetivo de los ilustrados se ha cumplido: educación sí, pero con restricciones. Por eso no extraña que el país tuviera una tasa de analfabetismo del 90 % <sup>519</sup>. Esa es la herencia que recibe al siglo XIX.

Pero los liberales confiaban en la instrucción pública como instrumento de renovación y progreso. Consideraban que la desigualdad cultural atentaba contra la libertad. Decía Condorcet en *Memoria sobre la naturaleza y objeto de la instrucción pública*: “Cuando la ley ha hecho a todos los hombres iguales, la única distinción que los separa es la que nace de su educación... El hijo del rico no será de la misma clase que el hijo del pobre si no los acerca alguna instrucción...”<sup>520</sup>. El reto era hacer un sistema educativo que sirviera de tránsito entre el Antiguo Régimen y la sociedad liberal. Se sucedieron las leyes y los decretos, que no siempre se aplicaron, pero a medida que el siglo avanzaba, se iba generalizando la enseñanza y el Estado asumía su responsabilidad en la instrucción del pueblo.

---

<sup>518</sup>PÉREZ GONZÁLEZ, F.T.: “Enseñanza e Ilustración en Extremadura”..., ob. cit., 1993.

<sup>519</sup>DE LA CIERVA, R.: *Historia de la España actual (1800-1974)*, Barcelona, Planeta, 1974, pág. 38.

<sup>520</sup>CONDORCET, *Escritos pedagógicos*, Madrid, Calpe, 1922.

El título IX de la Constitución gaditana<sup>521</sup> estaba dedicado a la instrucción pública. En ella, y por vez primera, el Estado reconoce su deber con la instrucción de los ciudadanos. Pero la vuelta de Fernando VII impidió que los proyectos vieran la luz. Se suprimió la Constitución y se vuelve al absolutismo más reaccionario. Mientras, en Almendralejo, la enseñanza de Gramática Latina seguía en manos de un preceptor pagado por el común, que recibía 300 reales al año. Era el presbítero **Vicente Barroso**<sup>522</sup>, al que sustituyó **Francisco de Mendoza**<sup>523</sup>. Era la única enseñanza del latín que se daba en la ciudad, pues los frailes del Convento de San Antonio habían sido expulsados como consecuencia de la Guerra de Independencia, y el convento convertido en Cuartel.

Con el levantamiento de Riego, nace el primer texto legal que da una estructura a la enseñanza: *El Reglamento General de Instrucción Pública de 1821*, aprobado el 29 de junio de 1821. La Segunda Enseñanza se entiende como preparación para mejor servir a la sociedad, no solo para el acceso a la Universidad. Se crean las Universidades de Provincia<sup>524</sup>, que serían el precedente de los Institutos Provinciales. El Reglamento no llegó a aplicarse, pero sentó las bases de la educación liberal, y sus propuestas fueron luego retomadas en la ley de Claudio Moyano.

En 1823 vuelve Fernando VII y comienza la Década Ominosa. Se deroga el Reglamento de 1821 y se promulga la Real Cédula de 16 de enero de 1826, por la que se aprueba el *Reglamento General de Escuelas de Latinidad y Colegios de Humanidades*, que recogía los principios del absolutismo y regulaba la enseñanza del latín. Comienza una época de represión y depuración contra todo aquel que hubiese colaborado con los liberales. Uno de ellos fue el maestro de Almendralejo, don Bernardino Martínez Torres. En 1823 se suspendió su nombramiento, así como el del preceptor: “hasta que se arreglen otros particulares”<sup>525</sup>, dijeron. Más tarde, el municipio nombró a dos presbítero, **Miguel Guerrero** y **José Fresno**,

---

<sup>521</sup>Para ver un análisis de la legislación educativa del siglo, ver DE PUELLES BENÍTEZ, M.: *Estudio preliminar a la Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*, Tomo II. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1985.

<sup>522</sup>AHMA, LA, leg. 10, carpetas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, fols. 42-45, 10-14, 7-9v, 2-6v, 6-11, 19-22v, 20-22 y 18-20v, respectivamente.

<sup>523</sup>En cumplimiento de la Real Orden de 29 de mayo de 1820, el Gobierno Político de Extremadura solicitó a los municipios información sobre la enseñanza. Almendralejo contestó que tenía un maestro y un preceptor. (Ver CORTÉS CORTÉS, F.: “Situación educativa de la Extremadura meridional en 1820”. *II Encuentro sobre Educación en Extremadura*. Mérida, Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2000, págs. 93-114).

<sup>524</sup>Para las universidades de provincias en Extremadura ver PÉREZ GONZÁLEZ, F.T.: “Enseñanza y liberalismo: las universidades de provincia en Extremadura durante el trienio liberal”. *Trienio*, nº 25, 1995.

<sup>525</sup>AHMA, LA, leg. 11, carpeta 7, fols. 5-8.

que compartieron el cargo y el salario de 300 reales, hasta el nombramiento del también presbítero **Francisco Cervera Gutiérrez**<sup>526</sup>.

Muere Fernando VII y el 4 de agosto de 1836 se aprueba el *Plan General de Instrucción Pública*. Plan del liberalismo moderado que tuvo cortísima vigencia. Ya la educación no será para formar hombres libres, pues se concibe como instrumento de poder y deberá adoctrinar de acuerdo con dichos fines. Entiende la Segunda Enseñanza como preparación para la Superior, por lo que vuelve a tener un carácter elitista. Se divide en elemental y superior y se crean los Institutos Elementales e Institutos Superiores. Los primeros estaban dedicados a la formación de “las clases productoras”, que así se decía, y los Superiores a la preparación para la Universidad.

Mientras, en Almendralejo, seguía como preceptor **Francisco Gallardo**, quien se secularizó y renunció a la plaza para establecerse por su cuenta. Le sustituyó **Tomás López Brioso**. Creemos que es un hecho importante porque renunciar al salario municipal, que era entonces de 450 reales, implica que debía existir un grupo numeroso de alumnos dispuestos a pagar de su bolsillo la enseñanza recibida. Es posible, porque en el Padrón de 1829 había 1630 vecinos, 92 de ellos nobles<sup>527</sup>. Desconocemos las razones, pero desde 1838 hasta 1841 estuvo Almendralejo sin preceptor, lo que hizo manifestar a su alcalde:

Este pueblo se compone de mil y quinientos vecinos..., porque además de existir en las dos escuelas sobre doscientos y cincuenta niños, ... su adelantamiento en todos los ramos de la enseñanza es muy conocido, en término que muchos de ellos saldrán muy en breve y tendrán que pasar a estudiar la Gramática Latina, de cuya cátedra se carece en esta villa,... Puesto que es de su cargo la instrucción completa de la juventud de ambos sexos, se establezca pronto la cátedra de latinidad<sup>528</sup>.

El señor alcalde tenía, sin duda, muy buena intención, pero estaba desfasado en materia educativa. En 1839 se había publicado una Real Orden (12 de julio de 1839), que prohibía cubrir las cátedras de latinidad que se quedaran vacantes, excepto en las capitales de provincias y cabezas de partido. Los estudios de latinidad eran ya anacrónicos, con escasa proyección y nulas posibilidades educativas, y el gobierno trabajaba para desarrollar proyectos de Enseñanza Secundaria más acordes con los tiempos. Aunque es cierto que el

---

<sup>526</sup> AHMA, LA, leg. 11, carpetas 3, fols.2v-4; leg. 12, carpetas 4, 5, 6 y 7, fols. 39-41v, 8v-11v, 3-3v y 28-31v, respectivamente.

<sup>527</sup> Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Esa misma nómina de nobles fue recogida por MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: “Extremadura en 1829. (Datos de sus partidos y localidades)”. *Revista de Estudios Extremeños*. T. XVI-2, I, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1960.

<sup>528</sup> AHMA, LA, leg. 13, carpeta 5, fol. 8.

vecindario seguía reclamándolos, quizás como única salida para escapar de su pobre condición social. Así que, en junio de 1841 el municipio nombró a **José M<sup>a</sup> de Chaves**, de Azuaga, con el título oficial de preceptor. En los presupuestos de ese año el salario fue de 1.100 reales, pero el Ayuntamiento le impuso la obligación de admitir a un niño pobre por cuatro que ingresaran de pago. Era una manera fácil de congraciarse con el vecindario a costa del profesional de la enseñanza. Al año siguiente se lo dobló el sueldo, pasando a cobrar 2.200 reales<sup>529</sup>.

Al poco tiempo, el preceptor se quejaba de la poca dotación que recibía, pues asistían pocos niños –Pascual Madoz habla de 6 alumnos-. El Ayuntamiento no solo no le incrementó el salario, sino que a los pocos años, en 1844, se lo rebajó a la mitad. Don José M<sup>a</sup> de Chaves protestó a la superioridad y el Jefe Político le dio la razón: “Es justo el aumento que solicita”<sup>530</sup>. Se le subió entonces a 1.500 reales. Por entonces, el maestro de primeras letras ganaba 3.300 y el alquiler de una casa rondaba los 500 reales. Las clases se impartían en el Convento de la Concepción, que desde la desamortización había sido destinado a enseñanza.

Con la derrota de Espartero comienza la década moderada (1844-54). En el terreno educado fue el momento de las Enseñanzas Medias y Universitarias. Nace el *Plan Pidal* de 1845 (Real Decreto de 17 de septiembre). En él se define la Segunda Enseñanza como “propia de las clases medias”, dividiéndola en dos partes: enseñanza elemental, que consideraban necesaria para todos los hombres, “indispensable en toda persona bien educada”, y otra de ampliación, que preparaba para el estudio de ciertas carreras. Siguen los Institutos de Segunda Enseñanza, costeados fundamentalmente por las provincias. El Plan pretendía poner restricciones a la enseñanza privada y acabar con el monopolio de la Iglesia. Así de claro lo dejó Gil de Zárate, al que se atribuye su redacción:

[...] digámoslo de una vez, la cuestión de la enseñanza es cuestión de poder; el que enseña, domina; puesto que enseñar es formar hombres, y hombres amoldados a las miras del que los adoctrina. Entregar la enseñanza al clero es querer que se formen hombres para el clero y no para el Estado; [...] es trasladar el poder de donde debe estar a quien por su misión tiene que ser ajeno a todo poder; es, en suma, hacer soberano a quien no debe serlo<sup>531</sup>.

A los pocos meses, por Real Orden de 16 de febrero de 1846, se suprimen los estudios de latinidad, y con ella desaparece la cátedra de latinidad en Almendralejo.

---

<sup>529</sup> AHMA, LA, leg. 13, carpeta 5, fols. 43v-44v.

<sup>530</sup> Libro de actas de sesiones plenarias de 1844 (Libro 11, pág. 137. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz).

<sup>531</sup> GIL DE ZÁRATE, A.: *De la instrucción pública en España*. Madrid, 1855, pág. 127.

Gobierno de O'Donnell y promulgación de la Ley de Educación de 17 de julio de 1857. Ley que, con algunos retoques, rigió los destinos de la educación casi un siglo. La ley Moyano dividió la enseñanza en tres periodos: primera, segunda y superior. La Segunda Enseñanza comprendía estudios generales y estudios de aplicación a las profesiones industriales. Los estudios generales constaban de dos periodos, de dos y cuatro años. Al final de ellos se obtenía el título de Bachiller en Artes. Estas enseñanzas se impartían en los Institutos Provinciales y Locales. Ninguno de estos últimos llegó a Almendralejo.

La legislación en educación ha sido un continuo tejer y destejer, como dijo Unamuno, y si ello es cierto siempre, lo es mucho más para el siglo XIX. Se inaugura el Sexenio Revolucionario y se promulga el Decreto de 25 de octubre de 1868, dando nueva organización a las Enseñanzas Medias, que se conciben con entidad propia, no supeditadas a la Superior. Se pretendía educar a la clase media para que defendiera los principios liberales y pudiera llevar en un futuro las riendas del país. En Extremadura, el número de estudiantes de Segunda Enseñanza apenas superaba el millar, cifra muy inferior a la media nacional. La región estaba sumida en un subdesarrollo cultural, que repercutía negativamente sobre los demás índices socioeconómicos<sup>532</sup>. Por su parte, Almendralejo llevaba un cuarto de siglo sin ningún tipo de Enseñanza Secundaria.

Pero el gobierno quería extenderla, quería hacerla menos elitista y que llegara a más capas de la población, por ello se fomentó su implantación. Varias poblaciones extremeñas de igual o menor categoría que Almendralejo contaban ya con establecimientos de Segunda Enseñanza. Acogiéndose al Decreto de 29 de julio de 1874<sup>533</sup>, que aligeraba los trámites de creación, el Ayuntamiento de Almendralejo, o mejor, su alcalde decide crear un Colegio de Segunda Enseñanza. Era enero de 1879 y don Ricardo Romero de Tejada Massa se dirige a los concejales en estos términos:

Hace tiempo viene sintiéndose en esta población la necesidad de la instalación de un Colegio de Segunda Enseñanza, a fin de facilitar a los jóvenes de todas las clases sociales los medios de recibir esta clase de instrucción, sin causar sacrificios a las familias ni perder los beneficios de su tutela<sup>534</sup>.

Todos estuvieron de acuerdo y, al poco, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes dio el visto bueno a la creación. El Colegio recibió el nombre de Nuestra Señora de la

---

<sup>532</sup>GARCÍA PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MARINERO MARTÍN, M<sup>a</sup> J.: *Historia de Extremadura*. Tomo IV, Badajoz, Universitas Editorial y Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura, 1985.

<sup>533</sup>MARTÍNEZ-ALCUBILLA, M.: *Diccionario de la Administración Española*. Tomo IX. Madrid, 1920.

<sup>534</sup>AHMA, leg. 16, carpeta 2, fols. 2-3v.

Piedad. El centro era el gran proyecto de don Ricardo Romero, paladín de la educación y de la cultura local, que había creado ya la escuela de adultos, la segunda escuela de niñas y tenía proyectado una de párvulos. El colegio de secundaria vino a culminar su gran obra.

Como el municipio no disponía de edificio para albergarlo, se decidió alquilar una casa solariega, la número 1 de la calle Becerro, esquina plaza de la Iglesia, conocida como casa de los Romero y que pertenecía a la familia del alcalde. Se pagaba por el alquiler 1.200 pesetas. Para dar validez académica a los estudios, los centros privados tenían que depender de un Instituto de referencia. El Colegio de Almendralejo dependía del Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz, donde se examinaban los alumnos<sup>535</sup>. El centro era municipal y anualmente presupuestaban una partida de 2.500 pesetas para el sueldo del director y los gastos de mantenimiento. Se encomendó la dirección al trujillano, licenciado en letras, don Francisco de Dios Vivas. En octubre de 1879 comenzaron las clases con el siguiente cuadro de profesores:

Don Francisco de Dios Vivas: licenciado en Filosofía y Letras

Don Demetrio Parejas: licenciado en Filosofía y Letras

Don Ruperto Bueno y García: Licenciado en Filosofía y Letras

Don Manuel Villalba y Santos: licenciado en Ciencias

Don Remigio Ceballos: licenciado en Ciencias

Don Francisco Cortés Villa: licenciado en Medicina y Cirugía

Don José Núñez Bueno: licenciado en Religión y Moral

Adornos, Francés y Música, a cargo de profesorado competente<sup>536</sup>.

En el curso 1887/88 el municipio cedió la titularidad a su director, perdiendo así su carácter municipal. Desde entonces, el Colegio fue un centro privado, y don Francisco de Dios Vivas pasó a ser director propietario. Él lo dirigió hasta 1917, ya ubicado en el convento de San Antonio. El centro nació con voluntad comarcal, y desde los comienzos asistieron alumnos de los pueblos cercanos, por lo que hubo que abrir un internado. Así se anunciaba en la prensa regional:

Colegio Nuestra Señora de la Piedad. Colegio de primera y segunda enseñanza establecido en Almendralejo... higiénico local, antiguo Convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos a los padres de los alumnos. Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula, ha

---

<sup>535</sup>De él también dependían los Colegios: “Emeritense”, “La Purísima Concepción” de Zafra, “San Luis” de Azuaga, “Nuestra Señora de Armentera” de Cabeza del Buey, el de Olivenza y otros.

<sup>536</sup>*Revista de Almendralejo*, años II, nº 49, 53 y 54, septiembre y octubre. Almendralejo, 1879.

sido el que la tuvo más numerosa el pasado año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados. Se facilita Reglamento<sup>537</sup>.

Pero aunque las leyes eran menos restrictivas y ofrecían posibilidades, la Enseñanza Secundaria, en una sociedad como la extremeña, estaba solo al alcance de unos pocos. Era un fenómeno minoritario, no sólo por el coste que suponía, sino porque la economía familiar no podía prescindir de la mano de obra del joven hijo. En las hijas ni se pensaba. Considerando además, que tampoco era una exigencia social. ¿Qué sentido tenía seguir estudiando si estaban condenados a ejercer el oficio paterno u otro similar? Lo mismo podemos decir de Almendralejo, con una población jornalera, en su mayoría. Era muy difícil apartar un dinero para la educación del hijo. El Ayuntamiento, consciente de la necesidad, destinó diez plazas gratuitas para los hijos de las familias más humildes. Es la primera vez con el Ayuntamiento establece un sistema de becas, por decirlo con la terminología actual. Era tanta la necesidad, que antes de que el Colegio comenzara a funcionar acudieron a solicitarlas cinco vecinos<sup>538</sup>. Hoy, transcurrido más de un siglo, sigue emocionando. Cinco familias renuncian a la mano de obra de sus hijos, aún niños, para que estudiaran. Hoy sabemos que no se equivocaron.

El Colegio siguió enseñando e incrementando el número de alumnos<sup>539</sup>. Pero, lo que es más importante, el centro sirvió de acicate, fue un estímulo para la población alمندralejense. Ciudadanos humildes que veían la Educación Secundaria como algo inalcanzable, comprobaron que era posible. Tener un centro en la localidad permitió el milagro: educación al alcance de todos. Otras murallas, las económicas y las sociales, faltaban por derribar, pero eso sería ya en el siglo que despuntaba.

---

<sup>537</sup> *El Magisterio Extremeño*, nº 24, 1 de julio, Badajoz, 1893.

<sup>538</sup> Los vecinos fueron: Baldomero Méndez, Manuel Franganillo, Blas Redondo, Francisco Barragán y Juan Rodríguez. (AHMA, leg. 16, carpeta 2, fols. 61-61v).

<sup>539</sup> Según informe del inspector don Pedro Redondo y Población, en el curso 1892/93 al Colegio asistían 40 alumnos. (REDONDO Y POBLACIÓN, P.: *Memorias del censo escolar de la provincia de Badajoz*. Badajoz, imprenta Uceda Hermanos, 1895).

## BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PIÑAL, F.: “Entre la escuela y la universidad: La enseñanza secundaria en el siglo XVIII”, “La Educación en la Ilustración Española”. *Revista de Educación*, nº extraordinario. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ARCANGEL BARRADO, O.F.M.: *Fundación y fábrica de San Antonio de Almendralejo en la Provincia de San Gabriel*. Separata del Archivo Ibero-Americano, XX, abril-junio 1960.

CHAMORRO, V.: *Historia de Extremadura*, tomo III, Madrid, Quasimodo, 1981.

COLLADO SALGUERO, I.: *La enseñanza en Almendralejo (siglos XVI-XIX)*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2005.

CONDORCET, *Escritos pedagógicos*, Madrid, Calpe, 1922.

CORTÉS CORTÉS, F.: “Situación educativa de la Extremadura meridional en 1820”. *II Encuentro sobre Educación en Extremadura*. Mérida, Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2000.

DE LA CIERVA, R.: *Historia de la España actual (1800-1974)*, Barcelona, Planeta, 1974.

DE LA PEÑA, M.: *Apuntes históricos de la villa de Almendralejo en Extremadura*. 1830. Copia mecanografiada cedida, en su día, por el IX marqués de la Encomienda.

DE PUELLES BENÍTEZ, M.: *Estudio preliminar a la Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*, Tomo II. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1985.

DE PUELLES BENÍTEZ M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona, Editorial Labor, 1986.

DEMERSON, P.: “Las Sociedades Económicas de Extremadura en el siglo XVIII”. *Revista de Estudios Extremeños*, T. XXVIII, nº 3, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1972.

*El Magisterio Extremeño*, nº 24, 1 de julio, Badajoz, 1893.

*Extremadura, por López, año de 1798. La provincia de Extremadura a finales del siglo XVIII*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1991.

GARCÍA PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MARINERO MARTÍN, M<sup>a</sup> J.: *Historia de Extremadura*. Tomo IV, Badajoz, Universitas Editorial y Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura, 1985.

GIL DE ZÁRATE, A.: *De la instrucción pública en España*. Madrid, 1855.

*Historia de la Educación I. Diccionario Ciencias de la Educación*. Anaya, 1984.

JOVELLANOS, G.M.: *Memoria sobre la Educación Pública*. (primera cuestión). Zaragoza, Obras Selectas Ebro, 1972.

MAÍLLO, A.: *Notas para la historia social de Extremadura en el siglo XVIII*. Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1983.

MARTÍNEZ-ALCUBILLA, M.: *Diccionario de la Administración Española*. Tomo IX. Madrid, 1920.

MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "Extremadura en 1829. (Datos de sus partidos y localidades)". *Revista de Estudios Extremeños*. T. XVI-2, I, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1960.

*Novísima Recopilación Leyes de España*, 1885.

ORTEGA Y GASSET, J.: *Obras completas*. Tomo II. Madrid, Revista de Occidente, 1957, 4<sup>a</sup> edición.

PÉREZ GONZÁLEZ, F.T.: "Enseñanza e Ilustración en Extremadura". *Alcántara*, 29, Cáceres, Diputación Provincial, 1993.

PÉREZ GONZÁLEZ, F.T.: "Enseñanza y liberalismo: las universidades de provincia en Extremadura durante el trienio liberal". *Trienio*, n<sup>o</sup> 25, 1995.

PESSET, J.L.: "La Educación", en "La Ilustración. Claroscuro de un siglo maldito". *Historia 16*, n<sup>o</sup> VIII, Madrid, 1978.

REDONDO Y POBLACIÓN, P.: *Memorias del censo escolar de la provincia de Badajoz*. Badajoz, imprenta Uceda Hermanos, 1895).

*Revista de Almendralejo*, años II, n<sup>o</sup> 49, 53 y 54, septiembre y octubre. Almendralejo, 1879.

RODILLO CORDERO, F.J.: *Datos para la historia escolar de Extremadura*. Mérida, Editora Regional de Extremadura. Colección estudio n<sup>o</sup> 2, 1998.

RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G.: *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 1996.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., RODRÍGUEZ CANCHO, M. Y FERNÁNDEZ NIEVA, J.: *Historia de Extremadura. Los tiempos Modernos*, Tomo III. Badajoz, Universitas Editorial y Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura, 1985.

ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Vols. 1 y 2, Badajoz, Caja Rural de Almendralejo, 1993.

#### FUENTES DOCUMENTALES

*Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz*

*Archivo Histórico de Almendralejo (AHMA)*

Libros de Acuerdos Municipales (LA)

Padrones del siglo XVIII

*Archivo Histórico Nacional (AHN)*

*Archivo Histórico Provincial de Cáceres*